

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 3030 /

PARRAL, 19 de Agosto de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.005, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil vía transferencia de fondos, Sector Los Olivos, suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y las personas que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Angelitos, administrado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, Los Contratos de prestación de servicios a honorarios, de las siguientes personas que se indica, para cumplir funciones en Jardín y Sala Cuna Angelitos, administrado por el municipio, conforme a lo señalado en cada Contrato, los que se adjuntan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	LILIANA CASTRO ALVAREZ	17.091.116-4
2.	ANGELA FLORES VALENZUELA	17.988.086-5

2.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 114.05.21.001 "Sala Cuna Los Olivos I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

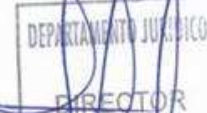
ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)



JCC/ARC/EOU/rfv.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación Salas Cunas, Finanzas (2).



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 día del mes de Agosto de 2011, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N°13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **LILIANA ESTEFANI CASTRO ALVAREZ**, soltera, cédula de Identidad N°17.091.116-4, domiciliada en calle Estadio N° 524 Población Inés Aragay, comuna de Parral, Profesión Educadora de Párvulos, en adelante la Educadora, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Educadora, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Educadora de Párvulos para el Jardín y Sala Cuna "Angelitos", ubicado en calle Delicias sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Educadora deberá efectuar su prestación de servicios en 45 (cuarenta y cinco) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

TERCERO : La Educadora deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 16 de Agosto y el 31 de Octubre del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin previo aviso.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Educadora, a título de honorarios mensual, la suma de cuatrocientos catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos (\$ 414.851.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización de la prestación de Servicios encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Educadora.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Educadora, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Educadora declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
* JUAN CARLOS CASTILLO CÉRDA *
ALCALDE
PARRAL
ALCALDE(S)

Castro

LILIANA CASTRO ALVAREZ
C.I. N° 17.091.116-4


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
Vº Bº Asesor Jurídico
- L. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 días del mes de Agosto de 2011, comparecen don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N°13.616.324-8, en su calidad de Alcalde Subrogante de la lustre Municipalidad de Parral, en adelante La Municipalidad o empleador, por una parte y por la otra, doña **ANGELA FLORES VALENZUELA**, soltera, cédula de Identidad N° 17.988.086-5, domiciliada en Arturo Pratt N°766, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Reemplazo Técnico en Atención de Párvulos en Jardín y Sala Cuna "Angelitos", ubicada en ubicada en Delicias Sur s/n, sector Los Olivos, conforme a convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Técnico deberá efectuar su prestación de servicios, en una jornada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO : La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 04 de Agosto y el 23 de Agosto del año 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

CUARTO : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorarios, la suma de ciento sesenta y tres mil novecientos trece pesos (**\$163.913.-**), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

QUINTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

SEXTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
JUNTA DE
PARRAL
CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)



ANGELA FLORES VALENZUELA
C.I. N° 17.988.086-5


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
V. B. Asesor Jurídico